

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

2) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto superior al mínimo exigido para superar la prueba:

a) Se realiza en primer lugar la siguiente operación:

$$(PD - PDC) \times (PTM - PTC)$$

b) El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

$$PDM - PDC$$

c) Finalmente, al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesario para aprobar conforme a la convocatoria, obteniéndose la calificación final del aspirante.

Leyenda:

PT: puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante)

PD: puntuación directa (es el número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas)

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba)

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador)

PTM: puntuación transformada máxima (es la puntuación máxima a obtener en la prueba)

PDM: puntuación directa máxima (es el número máximo de respuestas netas correctas posibles)

\*\*\*\*\*

**Resolución de 02-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso de personas con discapacidad en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

El Decreto 24/2005, de 8 de marzo (DOCM nº 51, de 11 de marzo), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2005, dispone la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre ellos el Cuerpo Técnico y, en su artículo 6.1, fija una reserva del 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas en los procesos selectivos para ser cubiertas por

personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten, en su momento, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, de acuerdo con la siguiente distribución por Especialidades de examen:

ESPECIALIDADES	NUMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CODIFICACIÓN
Gestión Administrativa	2	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.	B1001
Ingeniería Técnica Agrícola	1	Ingeniero Técnico Agrícola.	B1007
Trabajo Social	2	Dpdo. en Trabajo Social	B1010

1.1.1. La participación en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico es única, por lo que los aspirantes solamente podrán presentarse por una Especialidad de examen.

1.1.2. No podrán presentarse a este proceso selectivo quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, salvo que pertenezcan a alguna de las Escalas contempladas en el artículo 16 de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.1.3. Los aspirantes que participen en este proceso selectivo no podrán participar en los que se convoquen en desarrollo de esta misma Oferta de Empleo Público para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad de examen.

1.2. Las plazas que no se cubran por este sistema se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre para el mismo Cuerpo y Especialidad de examen.

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición.

1.4. Al proceso selectivo le serán aplicables la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo; la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, de Acceso de Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 24/2005, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005; y las bases de esta convocatoria.

1.5.- Además de en los lugares previstos expresamente en esta convocatoria para los diferentes actos del proceso selectivo, también podrá recabarse

información general respecto del mismo en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dirección (<http://www.jccm.es>) y en los siguientes teléfonos de información: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha y 902267090 para todo el territorio español. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 24/98, de 31 de marzo, regulador de los servicios de información general y registro de documentación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.6. Los interesados/as podrán dirigir sus alegaciones o reclamaciones a los Tribunales Calificadores mediante correo electrónico a la dirección [oposiciones.ear@jccm.es](mailto:oposiciones.ear@jccm.es), indicando en el asunto "alegaciones a la prueba del proceso selectivo de.... (indicando el Cuerpo/Escala y en su caso la especialidad a la que se refieren)". A todos los interesados/as que utilicen este medio de comunicación les será enviado un mensaje que confirme la recepción. Igualmente podrán enviarse mediante fax al número 925265658.

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad
- c) Poseer las titulaciones académicas, homologadas o equivalentes, que para cada Especialidad de examen se detallan en la base 1.1, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de

presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Tener reconocido por el Órgano competente de las Administraciones Públicas un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1.- Medios para la presentación de la solicitud de participación:

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se podrán presentar por cualquiera de los medios siguientes:

a) Presentación ordinaria:

La solicitud de participación podrá presentarse cumplimentando el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las siguientes direcciones:

- Delegación Provincial de la Junta en Albacete: Pº. de la Cuba, 27.
- Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete: Pº Pedro Simón Abril, 10.
- Delegación Provincial de la Junta en Ciudad Real: C/ Paloma, 9.
- Delegación Provincial de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social en Ciudad Real: C/ Postas, 20.
- Delegación Provincial de la Junta en Cuenca: Glorieta González Palencia, 2; primera planta, izquierda.
- Delegación Provincial de la Junta en Guadalajara: Plaza de San Esteban, 1.
- Delegación Provincial de la Junta en Toledo: Plaza Santiago de los Caballeros, 5.

Consejería de Administraciones Públicas, Toledo: Avda. de Portugal s/n. Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina: Plaza del Pan, 10.

También podrá obtenerse el modelo de la solicitud a través de Internet, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es). Los participantes que opten por este medio deberán cumplimentar la solicitud y realizar el resto de trámites para su presentación conforme al procedimiento general descrito en las bases 3.2. a 3.4.

#### b) Presentación electrónica:

La solicitud podrá presentarse también electrónicamente a través de la cumplimentación, firma, pago y presentación virtual de la solicitud electrónica de participación que se encuentra a disposición de los interesados en la página de la Junta [www.jccm.es/Procesos-Selectivos/Inicio.jsp](http://www.jccm.es/Procesos-Selectivos/Inicio.jsp)

Para la presentación de la solicitud por este medio deberá poseerse y tener correctamente instalado un certificado de autenticación de cliente o firma electrónica que permita identificar a quien presente la solicitud de participación, debiendo coincidir la identidad del titular del certificado y la del solicitante. Los aspirantes que lo deseen podrán obtener dicho certificado, de forma gratuita, en cualquiera de las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a).

La aplicación permitirá la impresión de un documento que contendrá todos los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente y de transacción electrónica de pago, que servirá, a todos los efectos, como justificante de su presentación.

Una vez presentada la solicitud electrónica no será posible modificar los datos contenidos en ella o presentar una nueva solicitud para el mismo Cuerpo y Especialidad, salvo cuando se trate de distintos sistemas de selección y ambos puedan compatibilizarse entre sí. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar deberá efectuarse, conforme a lo previsto en la Base 3.4., mediante escrito dirigido a la Escuela de Administración Regional, Consejería de Administraciones Públicas, Avda. de Portugal s/n, 45071, Toledo, o mediante correo electrónico firmado electrónicamente por el titular de la solicitud dirigido a la dirección de correo electrónico [ear@jccm.es](mailto:ear@jccm.es).

3.2. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Avda. de Portugal s/n, 45071 Toledo).

3.2.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2.3. La presentación ordinaria de la solicitud a que se hace referencia en la base 3.1.a. podrá hacerse en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades, en las sedes centrales de las Consejerías, en las de sus Delegaciones Provinciales, en las Delegaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El modelo oficial de solicitud de participación consta de tres ejemplares. El primero se quedará en poder de la Administración, siendo devuelto el segundo al interesado una vez sellado y registrado por la oficina pública donde se presente la solicitud. El tercero y último se quedará en poder de la entidad financiera donde se ingresen las tasas por derechos de examen.

3.2.4. El interesado deberá conservar su ejemplar de la solicitud por si le fuera requerida su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud:

3.3.1. En el recuadro de la solicitud destinado a "Cuerpo/Escala/Especialidad", harán constar "Técnico", seguido de la Especialidad de examen por la que pretendan acceder, consignando en los recuadros previstos para ello el código correspondiente de entre los señalados en la base 1.1.

3.3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "sistema de acceso", mar-

carán el destinado al sistema general de acceso de personas con discapacidad. La participación por este turno impide la participación en el proceso selectivo por el sistema general de acceso libre convocado en desarrollo de esta Oferta de Empleo Público para la misma Especialidad de examen; por ello, de concurrir en un mismo aspirante solicitudes por ambos sistemas, prevalecerá su presentación al de personas con discapacidad, salvo declaración expresa en contrario antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

3.3.3. Todos los aspirantes que se presenten a este proceso selectivo gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas que los demás aspirantes. Para ello indicarán, en los recuadros de la solicitud previstos con esta finalidad, el grado de minusvalía que padecen y si solicitan la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas. Expresada en su caso la solicitud de adaptación de medidas, y para que por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 24/2005, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005 y en la base 5.10. de esta convocatoria, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales) o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias, en función de las características específicas de las pruebas de la oposición y el tiempo establecido para su desarrollo.

3.3.4. Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo serán de 18,69 euros y se ingresarán en la Cuenta Corriente nº 2105-0135-94-0102000068, a nombre de "Pruebas Selectivas de Castilla-La Mancha", abierta en la entidad financiera Caja Castilla-La Mancha. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la entidad financiera Caja

Castilla-La Mancha, o mediante transferencia desde cualquier otra a la cuenta corriente antes mencionada. En el recuadro de la solicitud previsto para ello se expresará la cuantía que se ingresa por derechos de examen. Igualmente deberá figurar en ella la acreditación del pago de estos derechos mediante la validación por la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos; la falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. Una vez efectuado y validado el pago, el interesado retirará de la entidad financiera los dos primeros ejemplares de que consta la solicitud, quedando el tercero y último en poder de la misma. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en la entidad financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2.2. a 3.2.4. de esta convocatoria. Cuando se presente la solicitud electrónica, el pago se efectuará mediante tarjeta de débito o crédito, debiéndose abonar la cantidad de 19,44 euros que incluye la cantidad de 18,69 euros en concepto de derechos de examen más 0,75 euro por los gastos establecidos por la Entidad Financiera por realización de la transacción económica.

3.3.5. Las bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos previstas en la base 8.5 tienen inicialmente ámbito regional; no obstante y en previsión de que pudieran llegar a tener ámbito provincial, en el apartado correspondiente de la solicitud deberá señalarse la bolsa o bolsas de trabajo provinciales de las que, en su caso, se desea formar parte. Para aquellos aspirantes que no ejerciten esta opción en su solicitud, se entenderá de oficio que optan por formar parte de todas las bolsas de trabajo provinciales.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2. para la presentación de aquellas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, las listas provi-

sionales de aspirantes excluidos en el proceso selectivo, en las que constará su nombre y apellidos, número del DNI y la causa de exclusión.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de diez días para que los aspirantes excluidos provisionales puedan subsanar los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas declarando aprobadas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de celebración de la primera prueba selectiva.

4.4. Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

#### 5. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador para cada una de las Especialidades de examen estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, nombrados todos ellos por la Consejera de Administraciones Públicas, uno de los vocales a propuesta, en su caso, de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Función Pública.

La Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador para cada una de las Especialidades de examen con ocasión de la publicación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3. La Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros de los Tribunales en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria de sus Presidentes/as los Tribunales se constituirán con la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en un plazo no inferior a diez días antes de la realización de la primera prueba selectiva. En dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro del proceso selectivo, los Tribunales resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.7. Los Presidentes/as de los Tribunales podrán solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el nombramiento de asesores especialistas en aquellas pruebas que lo estime necesario. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de

organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administraciones Públicas. Avda. de Portugal, s/n. 45071. Toledo.

5.9. Los Tribunales tendrán la categoría segunda conforme a la clasificación prevista en el artículo 15.2 del Decreto 85/1998, de 28 de julio, sobre Indemnizaciones por razón de Servicio.

5.10. Los Tribunales adoptarán para los aspirantes que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3.3. las medidas de adaptación que estimen adecuadas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los mismos gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello, tendrán en cuenta los informes emitidos a estos efectos por los órganos técnicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, y la compatibilidad de las medidas de adaptación propuestas con las características técnicas de las pruebas selectivas a realizar.

5.11. Los actos que dicten los Tribunales Calificadores durante el desarrollo del proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, los aspirantes afectados podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la Consejera de Administraciones Públicas.

6. Proceso selectivo y calificación de las pruebas

6.1. El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición. Se valorará sobre una puntuación máxima de 35 puntos, obteniéndose la calificación final del mismo con la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas.

6.2. La oposición consistirá en la realización de tres pruebas.

6.2.1. Primera prueba.- Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 75

minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa que se recoge en el Anexo I para la correspondiente Especialidad de examen.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:  $N^{\circ}$  de aciertos - ( $N^{\circ}$  de errores/3). El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. En el Anexo II se recoge la fórmula matemática aplicable para la valoración de las preguntas cuando el Tribunal determine exigir para la superación de la prueba un número de respuestas correctas netas diferente al 50 por 100 de las que componen el cuestionario.

6.2.2. Segunda prueba.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas de la parte específica del programa de la correspondiente Especialidad de examen a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído por los aspirantes en lectura pública ante el Tribunal.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal podrá suspender el acto de lectura de cualquier aspirante cuando no hubiera compuesto alguno de los temas elegidos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

6.2.3. Tercera prueba.- Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal,

todos ellos relacionados con las materias de la parte específica del programa de la correspondiente Especialidad de examen.

La prueba, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 15 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueran más de uno, puntuados de 0 a 15 puntos cada uno de ellos. En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

6.3. El proceso selectivo lo superarán aquellos aspirantes que una vez sumadas las calificaciones de las pruebas superadas obtengan las mejores puntuaciones finales, hasta el número máximo de plazas convocadas. En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba; de persistir el empate por la mayor puntuación alcanzada en la primera prueba, y de persistir aún, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "E", resultante del sorteo recogido en la base 7.4 de la convocatoria.

6.4. Una vez celebrada la primera prueba del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública, en los lugares previstos en la Base 8.1, la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la propia plantilla correctora.

6.5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el contenido de la primera prueba, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal de la plantilla correctora provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

En ningún caso serán recurribles de forma independiente la plantilla provisional o definitiva de la primera prueba.

#### 7. Calendario y desarrollo del proceso selectivo

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán preferentemente en la ciudad de Toledo. Podrán realizarse simultáneamente para todas o algunas de las Especialidades de examen convocadas y sistemas de acceso. La fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas se efectuará por cada Tribunal, con al menos setenta y dos horas de antelación a la señalada para su inicio, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Administraciones Públicas y en las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a).

7.2. La primera prueba se realizará en fecha posterior al día 1 de enero de 2006. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. A los efectos del cómputo de plazos para el desarrollo del proceso selectivo se declara inhábil el mes de agosto.

7.3. Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos opositores en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que lo requieran se determinará por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "E", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244, de 27 de diciembre de 2004.

7.5. Los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

7.6. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne. Quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizar la prueba, salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.7. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el Presidente del Tribunal lo comunicará de inmediato a la Consejera de Administraciones Públicas para su posible exclusión del proceso selectivo.

7.8. El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el Anexo I.

#### 8. Relaciones de aprobados, oferta de destinos y bolsas de trabajo.

8.1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Administraciones Públicas y en las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a) las relaciones de aspirantes aprobados en las mismas, con expresión de su nombre, apellidos y D.N.I., y la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados prevista en la base 8.2.

8.2. Concluido el proceso selectivo, los Tribunales elevarán a la Consejería de Administraciones Públicas las relaciones de aspirantes que, con arreglo a su puntuación total una vez sumadas

las puntuaciones de las pruebas superadas, tuvieran derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas.

Estas relaciones se publicarán por los Tribunales en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Administraciones Públicas y en las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a).

8.3. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por cada Especialidad de examen. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.4. La Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo por el orden de prelación final, y la relación de puestos de trabajo vacantes para la solicitud de destinos.

8.5. Concluido el proceso selectivo se confeccionarán las bolsas de trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos. Las bolsas se harán conforme a la normativa vigente en materia de selección de funcionarios interinos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.5 de la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, en lo relativo a la integración de los aspirantes por el sistema general de acceso de discapacitados en las bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo convocado en desarrollo de esta misma Oferta de Empleo Público para el mismo Cuerpo y Especialidad de examen por el sistema general de acceso libre.

8.6. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

#### 9. Presentación de documentos y solicitud de destinos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la relación prevista en la base 8.4, los aspirantes que figu-

ren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administraciones Públicas. Avda. de Portugal, s/n. 45071. Toledo, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para los ciudadanos de otros Estados que acredite fehacientemente la edad y nacionalidad.  
b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo en la base 2.1.c), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Certificado de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite el grado de minusvalía que padece y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, exigido en la base 2.1.d).

d) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 2.1.e).

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

9.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.4. Quienes estuvieran prestando servicios en la Administración de la Junta

de Comunidades de Castilla-La Mancha estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

9.5. Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia en la base 9.1. deberán presentarse debidamente compulsadas, haciéndose constar de forma legible el nombre y cargo del funcionario que efectúa la compulsada y la fecha en que se realiza.

9.6. Conjuntamente con la documentación señalada en la base 9.1, y en el plazo en ella previsto, los aspirantes deberán presentar o remitir a la Consejería de Administraciones Públicas la petición de destino a la vista de los puestos ofertados. En este momento podrán pedir la adaptación necesaria del puesto o puestos de trabajo solicitados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe técnico expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de destinos

10.1. La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y el orden de preferencia manifestado por los aspirantes aprobados.

10.2. Examinada la documentación prevista en la base 9.1. y adjudicadas las vacantes ofertadas, la Consejera de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión y los destinos adjudicados.

10.3. Si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, la Consejería de Administraciones Públicas, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará como funcionario de carrera y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.2, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada en las mismas. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 6.3.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de noviembre de 2005

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo I

Programa Cuerpo Técnico

A) Parte Común a todas las Especialidades

Tema 1.- La Unión Europea: las instituciones comunitarias; las libertades básicas del sistema comunitario; las fuentes del derecho comunitario europeo.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La administración pública: principios de actuación y organización; las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos: especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 4.- La relación orgánica: los órganos administrativos; las relaciones interorgánicas.

Tema 5.- El derecho Administrativo y sus fuentes. El procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales: el procedimiento sancionador; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Los contratos administrativos. El procedimiento de selección de contratistas.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La organización territorial de Castilla-La Mancha. La Administración Local en Castilla-La Mancha.

Tema 8.- El Gobierno y la Administración Regional: estructura, organización

y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: régimen jurídico del personal funcionario y laboral; delitos y faltas cometidas por los empleados públicos en el ejercicio de su función.

Tema 10.- El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución del presupuesto. Régimen jurídico y presupuestario de las subvenciones públicas en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## B) Especialidad: Gestión Administrativa

### Parte Específica

#### I. Gerencia Pública

Tema 1.- La nueva gestión pública. La administración democrática y la participación de los ciudadanos. Las técnicas de dirección y gerencia pública.

Tema 2.- La administración prestadora de servicios. Administración pública y calidad. Norma ISO y modelo EFQM. Iniciativas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de calidad.

Tema 3.- El ciclo de las políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión. Clases de políticas públicas.

Tema 4.- Principios de organización y de actuación de la Administración Pública. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. La ética en la gestión pública.

Tema 5.- Organización y estructura organizativa. El diseño y análisis de los procedimientos. Racionalización y simplificación de los procedimientos. Las tecnologías de la información y el conocimiento y la Administración Pública.

#### II. Organización Administrativa y Derecho Administrativo

Tema 6.- La Administración Pública y el Derecho administrativo. Personificación jurídica y pluralidad de Administraciones Públicas. Las fuentes del derecho administrativo.

Tema 7.- El ordenamiento comunitario europeo. Derecho originario y derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el ordenamiento jurídico comunitario y el de los Estados miembros. La aplicación del derecho comunitario en las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistemas de relaciones. Potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La legislación básica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 9.- El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La Administración y los Tribunales de Justicia.

Tema 10.- Los actos administrativos: concepto; clases; elementos; requisitos. La motivación de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación.

Tema 11.- Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión de los actos. La invalidez: revisión, anulación y revocación.

Tema 12.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo Común. El silencio administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 13.- La Administración Pública y el administrado. Los derechos de los ciudadanos y la actividad de la Administración. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 14.- El procedimiento administrativo en vía de recurso: los recursos administrativos. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15.- La potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

Tema 16.- La actividad contractual de las Administraciones Públicas. El procedimiento de contratación en general. La ejecución y extinción de los contratos.

Tema 17.- Los bienes de la Administración. El dominio público: utilización y protección. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales

Tema 18.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 19.- La potestad expropiatoria de la Administración y su ejercicio.

#### III. Gestión de Personal y Seguridad Social

Tema 20.- La relación de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La estructura de la función pública en Castilla-La Mancha.

Tema 21.- La selección, provisión y promoción profesional de los funcionarios. Planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo

Tema 22.- La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situacio-

nes administrativas. Régimen retributivo de los funcionarios públicos. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 23.- Derechos y deberes de los funcionarios. Órganos de representación y participación de los funcionarios. Incompatibilidades. Seguridad y prevención de riesgos laborales. Régimen disciplinario.

Tema 24.- El derecho del trabajo: concepto, caracteres y fuentes. La aplicación de las normas laborales: los principios informadores del derecho del trabajo.

Tema 25.- El contrato de trabajo. Elementos de la relación contractual. Modalidades.

Tema 26.- El salario: concepto, naturaleza jurídica y clases; el salario mínimo. La jornada de trabajo. Régimen de vacaciones permisos y descansos.

Tema 27.- La prestación del trabajo: categoría profesional. Movilidad funcional y geográfica. Las modificaciones del contrato de trabajo. Suspensión y extinción.

Tema 28.- La acción sindical en la empresa. Participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes del personal. Conflictos colectivos, derecho de huelga y cierre patronal.

Tema 29.- Los convenios colectivos. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 30.- El sistema español de Seguridad Social: evolución. La Ley General de la Seguridad Social.

Tema 31.- Los regímenes especiales de la Seguridad Social. MUFACE. Gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y colaboración en la gestión

Tema 32.- El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Cotización. Recaudación.

Tema 33.- La acción protectora del Régimen General (I). Contingencias protegibles. Régimen jurídico de las prestaciones. Caracteres. Incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.

Tema 34.- La acción protectora del Régimen General (II); Maternidad y riesgo durante el embarazo. La Incapacidad Temporal. Prestaciones por invalidez. Prestaciones recuperadoras.

Tema 35.- La acción protectora del Régimen General (III). Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia. Otras prestaciones. El sistema de protección por desempleo.

#### IV. Gestión Financiera y Presupuestaria



Tema 36.- Derecho financiero y derecho presupuestario. La Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública regional.

Tema 37.- El presupuesto. Técnicas de presupuestación. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

Tema 38.- Los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estructura y clasificaciones de los estados de gastos e ingresos. Elaboración, aprobación, gestión y liquidación.

Tema 39.- Los créditos presupuestarios: especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal. Modificaciones presupuestarias. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias. Gastos plurianuales.

Tema 40.- El gasto público. El procedimiento de gestión de los gastos. Gastos de personal. Gastos en bienes corrientes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Tema 41.- La contratación administrativa en el proceso del gasto público: contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

Tema 42.- Ayudas y subvenciones públicas. El procedimiento para su concesión. El control y la justificación. Obligaciones de los beneficiarios. Entidades colaboradoras.

Tema 43.- Las ayudas y subvenciones públicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ayudas y subvenciones comunitarias.

Tema 44.- Pagos: concepto y clasificación. Tipos de pagos. Justificación de libramientos. Anticipos de caja fija. Ordenación de pagos. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los pagos.

Tema 45.- Los ingresos públicos. Ejecución. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Recursos económicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 46.- El sistema tributario español. La imposición directa e indirecta.

Tema 47.- La relación jurídico-tributaria. Elementos. La deuda tributaria y su pago.

Tema 48.- El control de la actividad financiera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: control interno y externo.

Tema 49.- El sector público y la contabilidad pública. Marco legal de la con-

tabilidad pública en España. La contabilidad en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C) Especialidad: Ingeniería Técnica Agrícola

Parte Específica

I.- Marco Social y Económico. Políticas Públicas.

Tema 1.- La población en Castilla-La Mancha. Estructura. Evolución demográfica y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa agraria. Referencia a España y a la Unión Europea.

Tema 2.- Las macromagnitudes de la agricultura o cuentas económicas de la agricultura española. Metodología para su elaboración. La producción de la rama agraria. La renta agraria. Comercio exterior agrario. Especial referencia a Castilla-La Mancha.

Tema 3.- Política de rentas. Seguros agrarios. Principios básicos. Los planes anuales de seguros agrarios: regulación. Seguridad Social Agraria: Financiación y prestaciones.

Tema 4.- Política de sanidad vegetal. La sanidad vegetal en Castilla-La Mancha. Agrupaciones de tratamientos integrados y agrupaciones de sanidad vegetal. Campañas fitosanitarias regionales.

Tema 5.- Política de regadíos. Situación actual de los regadíos en Castilla-La Mancha. La Ley de Aguas y Ley del Plan Hidrológico Nacional. Plan Nacional de Regadíos. Programa para la mejora, consolidación y transformación de los regadíos en Castilla-La Mancha.

Tema 6.- Política de industrialización agroalimentaria. La industria agroalimentaria: Situación en la Unión Europea, España y Castilla-La Mancha. Características sectoriales y principales producciones. Importancia en el desarrollo regional. Ayudas públicas al sector.

Tema 7.- Política alimentaria. La calidad alimentaria. Definición y principios. Seguridad alimentaria. El control de la calidad. El control oficial. Entidades de Inspección y Entidades de Certificación. El auto control (APPCC: análisis de peligros y puntos críticos de control). Situación en Castilla-La Mancha.

Tema 8.- Política de estructuras agrarias (I): Estructura de las explotaciones agrarias en España y Castilla-La Mancha. Ley de Modernización de las explotaciones agrarias y otra legislación vigente en materia de estructuras agrarias. Ley de Reforma y Desarrollo

Agrario. Obras y mejoras territoriales. Zonas regables y concentración parcelaria.

Tema 9.- Política de investigación e innovación tecnológica agraria. Estructura y organización de la investigación agraria en Castilla-La Mancha: su vinculación con los programas nacionales y europeos. La I+D como base del desarrollo del sector agroalimentario: la conexión público-privada. La transferencia de tecnología al sector agrario.

Tema 10.- Política agraria y medio ambiente. Recursos naturales y agricultura: el agotamiento de los recursos (el agua, el suelo, la biodiversidad). Los Manuales de Buenas Prácticas Agrarias. Legislación actual en materia de conservación de la naturaleza, de conservación de los suelos y de los espacios naturales.

Tema 11.- Política de Residuos. La Ley de residuos de Castilla-La Mancha. La Ley de envases y residuos de envases de Castilla-La Mancha. El Plan de gestión de residuos urbanos de Castilla-La Mancha.

II.- La Unión Europea.

Tema 12.- La Política Agraria Común (P.A.C.). Objetivos e Instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. La P.A.C. aprobada en 2003.

Tema 13.- Las Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) de la P.A.C. Características e instrumentos. La Organización Mundial del Comercio y sus acuerdos en materia agraria. Influencia en la Unión Europea.

Tema 14.- La financiación de la Unión Europea. La regulación básica sobre la financiación de la P.A.C. La gestión y control de los fondos de la P.A.C. Las relaciones Comisión - Estados Miembros - Organismos Pagadores. El control comunitario de los gastos de la P.A.C. y la liquidación de cuentas. El Organismo Pagador en Castilla-La Mancha.

Tema 15.- El régimen de Pago Único de la P.A.C. La modulación de las ayudas. La condicionalidad. El sistema de asesoramiento a las explotaciones.

Tema 16.- La O.C.M. del sector de los cereales. Antecedentes, evolución y características. Productos que comprenden. Campaña de comercialización. Gestión del mercado interior. Régimen de intercambios. Situación del sector.

Tema 17.- La O.C.M. del sector de las materias grasas. Antecedentes, evolución y características. Productos que comprenden. Campaña de comercialización. Gestión del mercado interior. Régimen de intercambios. Situación del sector.

Tema 18.- La O.C.M. del sector vitivinícola. Antecedentes, evolución y características. Productos que comprenden. Campaña de comercialización. Gestión del mercado interior. Régimen de intercambios. Situación del sector.

Tema 19.- La O.C.M. del sector de la leche y productos lácteos. Antecedentes, evolución y características. Productos que comprenden. Campaña de comercialización. Gestión del mercado interior. Régimen de intercambios. Situación del sector.

Tema 20.- La O.C.M. del sector de la carne de vacuno. Antecedentes, evolución y características. Productos que comprenden. Campaña de comercialización. Gestión del mercado interior. Régimen de intercambios. Situación del sector.

Tema 21.- La O.C.M. del sector de ovino y caprino. Antecedentes, evolución y características. Productos que comprenden. Campaña de comercialización. Gestión del mercado interior. Régimen de intercambios. Situación del sector.

Tema 22.- La política Desarrollo Rural de la P.A.C. Actuaciones estructurales, medidas de acompañamiento y otras actuaciones. Evolución y futuro. La situación en Castilla-La Mancha.

Tema 23.- Desarrollo Rural. Ordenación y planificación. La iniciativa comunitaria LEADER y los programas de Desarrollo Rural. Situación en Castilla-La Mancha.

### III.- Medios y Técnicas de Producción. La Empresa Agraria.

Tema 24.- El suelo y la tecnología para uso agrario. Tipos de suelo: su distribución regional. Las relaciones suelo-planta. El laboreo y sus técnicas. Laboreo de conservación: nuevas técnicas de laboreo, mínimo laboreo y siembra directa. Erosión y conservación de suelos agrícolas.

Tema 25.- Los "inputs" energéticos en la producción agraria. Consumo y Estructura. Tipos de energía y combustibles. El coste de la energía. El ahorro energético. Las energías alternativas. Especial referencia a La producción de energía con productos y subproductos agrarios.

Tema 26.- Los "inputs" hidráulicos. Recursos hídricos en Castilla-La Mancha: aguas superficiales y subterráneas. Usos, consumo, estructura y estacionalidad: distribución en Castilla-La Mancha. El riego. Sobreexplotación de aguas superficiales y subterráneas. La reutilización de las aguas residuales depuradas para riego.

Tema 27.- Fertilizantes. Principales tipos y sus características. Marco

legal. Técnicas de fertilización orgánica y mineral. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. Situación actual del sector.

Tema 28.- Maquinaria y equipos agrícolas. Principales tipos y sus características. Parámetros básicos para el dimensionamiento de parques de maquinaria. Medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrícolas. Situación actual del sector.

Tema 29.- Semillas y plantas de vivero. Producción, control y certificación. Marco legal y Registros oficiales. Incidencia de la utilización de material certificado en la producción agraria. Situación actual del sector.

Tema 30.- Productos fitosanitarios. Principales tipos y sus características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Situación actual del sector. Principales enfermedades y plagas en los cultivos agrícolas más representativos de la región. Medidas de control: tipos e incidencia medioambiental.

Tema 31.- Técnicas de producción de la vid. Material vegetal utilizado en Castilla-La Mancha. Establecimiento del viñedo. Técnicas de cultivo tradicional y actual en la viticultura regional. Tipos de producciones. Aspectos vitícolas de la Ley de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha.

Tema 32.- Técnicas de producción del olivar, albaricoque, almendro y pistacho. Material vegetal utilizado en Castilla-La Mancha. Establecimiento del cultivo. Técnicas de cultivo. Tipos de producciones. Importancia en Castilla-La Mancha.

Tema 33.- Técnicas de producción de cereales y leguminosas grano. Especies y variedades utilizadas en Castilla-La Mancha. Establecimiento y técnicas de cultivo actual. Producciones obtenidas. Importancia en Castilla-La Mancha.

Tema 34.- Técnicas de producción de cultivos industriales (girasol, colza, soja, remolacha y azafrán) y tubérculos (patata). Especies y variedades utilizadas en Castilla-La Mancha. Establecimiento y técnicas de cultivo actual. Producciones obtenidas. Importancia en Castilla-La Mancha.

Tema 35.- Técnicas de producción de cultivos horticolas (ajo, melón, cebolla y champiñón). Especies y variedades utilizadas en Castilla-La Mancha. Establecimiento y técnicas de cultivo actual. Producciones obtenidas. Importancia en Castilla-La Mancha.

Tema 36.- Técnicas de producción ecológica, producción integrada y otros sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente. Regulación,

control y certificación en la Unión Europea, España y Castilla-La Mancha. Importancia en Castilla-La Mancha.

Temas 37.- La empresa agrícola de secano y de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. La empresa familiar agraria. Especial referencia a Castilla-La Mancha.

Tema 38.- La empresa ganadera extensiva e intensiva. Características diferenciales y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Especial referencia a Castilla-La Mancha.

Tema 39.- Valoración agraria. Objeto de la valoración agraria y aplicaciones. Criterios y métodos de valoración. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias.

### IV.- Infraestructura Agraria. Industrialización y Transformación Alimentaria.

Tema 40.- Infraestructuras agrarias. Caminos rurales: tipos, criterios de diseño y estructura. Infraestructuras para riego: tipos y criterios de diseño.

Tema 41.- Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Principales productos y sistemas. Criterios de diseño, instalaciones, procesos y tecnologías. Situación en Castilla-La Mancha.

Tema 42.- Evaluación del impacto ambiental. Legislación de la Unión Europea, estatal y de Castilla-La Mancha. Procedimiento de evaluación del impacto ambiental en Castilla-La Mancha.

Tema 43.- Teledetección y Sistemas de Información Geográfica. Teledetección espacial: Conceptos básicos. Satélites y sensores. Aplicaciones agrarias de la Teledetección. Aplicación al control de las ayudas de la P.A.C. Sistemas de información geográfica. Aplicaciones a la agricultura, ordenación del territorio y medio ambiente.

Tema 44.- Industria enológica. Materias primas. Proceso básico. Bodegas, plantas embotelladoras y otras industrias enológicas. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos vinícolas en la Ley de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha. Análisis del sector en Castilla-La Mancha.

Tema 45.- Industria elayotécnica. Materias primas. Proceso básico. Almazaras y envasadoras. Comparación de los diferentes métodos de extracción del aceite de oliva. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Métodos de eliminación y aprovechamiento de subproductos. Análisis del sector en Castilla-La Mancha.

Tema 46.- Industrias de alimentos para el ganado. Materias primas. Procesos básicos. Fábrica de piensos. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Análisis del sector en Castilla-La Mancha.

Tema 47.- Industrias cárnicas y derivados. Materias primas. Procesos básicos. Mataderos. Salas de despiece. Elaboración de embutidos y salazones. Análisis del sector en Castilla-La Mancha.

Tema 48.- Industria de la leche y sus derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Fábricas de quesos, con especial referencia al queso manchego. Análisis del sector en Castilla-La Mancha.

Tema 49.- La calidad alimentaria. Calidad diferenciada. Denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas. Referencia a la agricultura y ganadería ecológicas. Situación en Castilla-La Mancha.

Tema 50.- Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas: Cooperativas. Régimen jurídico y órganos de gobierno. La integración cooperativa. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las organizaciones profesionales agrarias. Interprofesionales. Otras figuras asociativas. Situación en Castilla-La Mancha.

D) Especialidad: Trabajo Social.

Parte Específica

I. Trabajo Social

Tema 1.- Evolución histórica del Trabajo Social. Etapas: Antecedentes o etapa precientífica, origen, profesionalización y etapa científica. Etapas de evolución en España.

Tema 2.- Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 3.- Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo Social. La ética del Trabajo Social.

Tema 4.- El método científico. Evolución metodológica en Trabajo Social. El método en Trabajo Social. Los métodos tradicionales. El Trabajo Social con casos, grupos y comunidades.

Tema 5.- Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto, definición y características en los modelos en Trabajo Social.

Tema 6.- La investigación social. El estudio de investigación en Trabajo Social. El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 7.- La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación.

Tema 8.- La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: Los indicadores sociales.

Tema 9.- Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 10.- Funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social. La interdisciplinariedad. La supervisión en Trabajo Social.

II. -Proteccion Social/ Servicios Sociales

Tema 11.- Formas históricas de protección social: caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 12.- Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de servicios sociales. Modalidades de prestación de los Servicios Sociales generales en Castilla-La Mancha. Ordenación territorial: Áreas y zonas de servicios sociales.

Tema 13.- El Programa de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha. Objetivos y prestaciones.

Tema 14.- Programas de Promoción y cooperación social. La Intervención Comunitaria y la participación social en el marco de los servicios sociales generales.

Tema 15.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado. Promoción del voluntariado en el marco de la planificación Regional.

Tema 16.- El fenómeno de la exclusión social. Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicas avanzadas. El Plan Regional de Integración Social de Castilla-La Mancha.

Tema 17.- El diseño de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas excluidas. Programas adaptados a las situaciones de exclusión social. El Plan de inserción de personas y familias.

Tema 18.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios

Sociales de Castilla-La Mancha. Ley de Solidaridad de Castilla-La Mancha.

Tema 19.- Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 20.- La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales. El concepto de accesibilidad.

Tema 21.- Marco normativo en materia de infancia y menores: Contexto internacional, ámbito estatal y ámbito autonómico. Planificación Regional para la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha.

Tema 22.- Participación de los niños y las niñas en la sociedad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.

Tema 23.- Los menores en dificultad social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción. Autonomía personal.

Tema 24.- Los menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.

Tema 25.- Marco normativo en la atención a las personas mayores: Ámbito estatal y autonómico. Planificación de la atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tema 26.- Las personas mayores. Socio-demografía de la ancianidad. Las situaciones de dependencia. Nuevos retos en la atención socio-sanitaria. Tema 27.- Protección, derechos y participación de las personas mayores. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 28.- Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 29.- Las personas con discapacidad. Definición y clasificación. Situación de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 30.- Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 31.- Marco normativo de la atención a mujeres: ámbito estatal y autonómico. La Ley de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha. Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 32.- Situación de la mujer en Castilla-La Mancha : Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 33.- Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 34.- Los Centros de Salud. Programas de atención primaria de salud. Trabajo social en atención primaria de salud.

Tema 35.- La Salud Mental. Trabajo social en salud mental. Papel del trabajador social en los distintos recursos y servicios existentes.

Tema 36.- Las drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. El Plan Regional de Drogas. Intervención social en los programas y actuaciones que lo integran.

Tema 37.- Programas de intervención social en el sistema educativo. Trabajo social en los servicios y centros del sistema educativo.

### III.- Teorías de las Ciencias Sociales.

Tema 38.- La sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

Tema 39.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 40.- La estructura económica de Castilla-La Mancha

Tema 41.- La población de Castilla-La Mancha: evolución, movilidad, distribución. Problemas que se plantean.

Tema 42.- Individuo y cultura. Herencia y medio. Influencia del medio. La socialización del individuo. Agentes de socialización. El aprendizaje social.

Tema 43.- Psicología de la inadaptación social. Causas internas y externas de la inadaptación social. Tipos de inadaptación.

Tema 44.- Teoría general de grupos. Concepto. Clases. Elementos técnicos. Estructura de grupo. Normas y cambio de grupo. Conducta de grupo. La facilitación social. Toma de decisiones.

Tema 45.- El líder: concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del líder.

Tema 46.- La comunicación social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa. Modos de comunicación.

Tema 47.- Psicología evolutiva: Infancia, pubertad, adolescencia, juventud y vejez. Manifestaciones psicopatológicas y perturbaciones de la personalidad.

Anexo II

1) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto inferior al mínimo exigido para superar la prueba:

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

2) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto superior al mínimo exigido para superar la prueba:

a) Se realiza en primer lugar la siguiente operación:

$$(PD - PDC) \times (PTM - PTC)$$

b) El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

$$PDM - PDC$$

c) Finalmente, al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesario para aprobar conforme a la convocatoria, obteniéndose la calificación final del aspirante.

Legenda:

PT: puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante)

PD: puntuación directa (es el número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas)

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba)

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador)

PTM: puntuación transformada máxima (es la puntuación máxima a obtener en la prueba)

PDM: puntuación directa máxima (es el número máximo de respuestas netas correctas posibles)

\*\*\*\*\*

**Resolución de 02-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema de pro-**

### **moción interna en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

El Decreto 24/2005, de 8 de marzo (DOCM nº 51, de 11 de marzo), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2005, establece en su artículo 8 la convocatoria del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el sistema de promoción interna en el puesto por el procedimiento de concurso-oposición.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico por el sistema de promoción interna en el puesto, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 53 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el sistema de promoción interna en el puesto.

1.1.1. No podrán presentarse a este proceso selectivo quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.1.2. Los aspirantes que soliciten participar por el sistema de promoción interna en el puesto podrán hacerlo también, si cumplen con los requisitos establecidos para ello, por el sistema general de acceso libre. En este caso, si superaran el proceso por ambos sistemas, serán incluidos exclusivamente en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo correspondiente al sistema de promoción interna.

1.2. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición.

1.3. A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selec-